

CONTRATO DE PERMUTA DE SOLAR POR OBRA FUTURA

Lugar : _____ Fecha : _____

Datos del Permutante Entregante (Propietario del Solar):

Nombre y Apellidos : _____

Nº Documento Identidad : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____

Datos del Permutante Receptor (Constructor o Promotor):

Nombre y Apellidos : _____

Nº Documento Identidad : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____

Descripción del Solar objeto de Permuta:

Ubicación y Referencia Catastral : _____

Superficie : _____ m²

Título de propiedad y cargas : _____

Descripción de la Obra Futura objeto de Permuta:

Tipo de obra (vivienda, local, etc.) : _____

Dimensiones/metros cuadrados construidos : _____

Plazos de ejecución y entrega : _____

Condiciones Económicas y de Permuta:

Valoración del solar entregado : _____ EUR

Valoración de la obra futura a entregar : _____

Forma y plazos de entrega de la obra : _____

Cláusula 1 – Objeto del contrato

El PERMUTANTE ENTREGANTE transmite al PERMUTANTE RECEPTOR la plena propiedad del solar descrito, para que éste le entregue la obra futura objeto de esta permuta, conforme a los términos, condiciones y características detalladas en este contrato.

Cláusula 2 – Documentación y titularidad

El PERMUTANTE ENTREGANTE declara ser propietario legítimo del solar, libre de cargas, gravámenes o limitaciones no declaradas, y se compromete a entregar la documentación necesaria para la correcta formalización y transmisión del inmueble.

Cláusula 3 – Características de la obra futura

La obra futura objeto de permuta comprenderá la construcción del inmueble detallado, ajustándose a los planos,

especificaciones técnicas y calidades acordadas, con cumplimiento de la normativa vigente y licencia urbanística correspondiente.

Cláusula 4 – Plazos y entrega

El PERMUTANTE RECEPTOR se compromete a iniciar y ejecutar la construcción en los plazos previstos y a entregar la obra terminada y libre de cargas en la fecha pactada, procediéndose a formalizar la transmisión de la misma.

Cláusula 5 – Valoración y diferencias económicas

Las partes acuerdan las valoraciones respectivas del solar y la obra futura. En caso de diferencias, se establecerán compensaciones económicas adicionales, que se reflejarán en anexos o cláusulas específicas.

Cláusula 6 – Gastos e impuestos

Los gastos derivados de la transmisión de la propiedad del solar serán a cargo del PERMUTANTE ENTREGANTE, mientras que los gastos e impuestos relacionados con la obra futura y su transmisión corresponderán al PERMUTANTE RECEPTOR, salvo pacto en contrario.

Cláusula 7 – Garantías y responsabilidades

El PERMUTANTE RECEPTOR otorgará las garantías legales correspondientes por la construcción y calidad de la obra futura, responsabilizándose de posibles defectos, conforme a la legislación aplicable.

Cláusula 8 – Resolución y penalizaciones

El incumplimiento esencial de las obligaciones por cualquiera de las partes facultará a la otra para resolver el contrato, con las consecuencias legales y económicas que procedan, incluyendo indemnizaciones.

Cláusula 9 – Legislación aplicable y jurisdicción

Este contrato se regirá y será interpretado conforme a la legislación española vigente. Para cualquier controversia derivada del mismo, las partes se someten a los juzgados y tribunales del domicilio del PERMUTANTE ENTREGANTE.

Cláusula 10 – Integridad y anexos

El presente contrato y sus anexos constituyen el acuerdo íntegro entre las partes, dejando sin efecto acuerdos anteriores verbales o escritos.

FIRMA DEL PERMUTANTE ENTREGANTE

FIRMA DEL PERMUTANTE RECEPTOR

Firma: _____

Firma: _____

Fuente original de este documento:

<https://lex-mercantil.com/modelo-contrato-de-permuta-de-solar-por-obra-futura/>

¿Le resultó útil esta plantilla?

Encuentre más plantillas actualizadas en:

<https://lex-mercantil.com/>

Mas plantillas

Esta plantilla está destinada exclusivamente para uso personal y no comercial.

En caso de distribución o publicación, es obligatorio mencionar la fuente.

Esta plantilla se proporciona únicamente como orientación y no constituye asesoramiento legal.

Se recomienda consultar con un profesional del derecho en cada caso particular.